

Acuerdo de Adjudicación provisional

EXPEDIENTE N° DD 01/2012

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA FUNDACIÓN INCYDE Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

En Madrid, a 9 de mayo de 2012

En relación con el procedimiento de licitación para la contratación de la publicidad de los cursos y programas de la Fundación INCYDE cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), sujeto a las Normas de Contratación de la Fundación INCYDE, con el número de expediente DD 01/2012, esta Dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 30 de noviembre de 2011.

Una vez examinada la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación específica constituida para la gestión del citado procedimiento, que recomienda a la Comisión la contratación de la empresa MEDIA BY DESING SPAIN, S.A por ser considerada finalmente la oferta más adecuada considerada en su conjunto.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con la valoración realizada he adoptado el siguiente **ACUERDO**:

a) Nombre y dirección de la Entidad, objeto e importe del procedimiento de contratación.

La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el Procedimiento para la Contratación de la publicidad de los cursos y programas de la Fundación INCYDE cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa/Acción Adaptabilidad y Empleo, y publicado en el DOUE nº DO/S S9 de fecha 14 de enero de 2012 (13594-2012-es) y en el BOE de fecha 24 de enero de 2012, con un presupuesto según Pliegos de hasta 1.200.000,00 euros, más el IVA correspondiente.

- b) Nombre de la empresa adjudicataria provisional y motivos que justifican su selección.

MEDIA BY DESING SPAIN, S.A, que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada finalmente como la oferta más ventajosa, considerada en su conjunto. Las razones concretas constan en los informes de valoración que obran en el expediente, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta por la Mesa y los cuales han sido incorporados como parte integrante del acta que recoge la propuesta de adjudicación provisional.

- c) No se ha rechazado ninguna oferta por considerarla anormalmente baja.

1. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del contratante de la página web de la Fundación INCYDE.
- Mediante notificación por escrito a todas las empresas que han concurrido al proceso de licitación, cuyo contenido será:
 - a) En el caso concreto de la notificación a la **empresa adjudicataria provisional**, ésta deberá contener, además de la información relativa a la selección, el requerimiento para que aporte la documentación exigida por los pliegos al adjudicatario.
 - b) En el caso concreto de la notificación a las **empresas no seleccionadas**, ésta deberá contener información relativa a la selección y además una indicación del momento a partir del cual pueden retirar sus ofertas, si lo desean.

2. Adjudicación definitiva, publicación y comunicación a los licitadores.

En caso de que proceda, la adjudicación provisional se elevará a definitiva circunstancia que será comunicada a los licitadores y publicada en diarios oficiales y en el perfil del contratante.

3. Firma del Contrato por la empresa adjudicataria

Una vez elevada la adjudicación a definitiva, y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva un representante de la Fundación INCYDE y otro de la empresa adjudicataria firmarán el contrato por duplicado, conservando una copia cada una de las partes.

El representante de la empresa seleccionada, además del propio contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.



Ángel Cotomina Pérez-Herrera
Director General